I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001144

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, 16 JUN 2016

V I S T O S:

La Providencia Nº103/1187/2016; El memorándum Nº 1000/122/2016; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº202/0264/2016 y Nº 202/417/2016, Decreto Alcaldicio Nº 201/1109/2016 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0264/2016, se aprobó el programa denominado **"PROGRAMA PRIMERA INFANCIA"-** el cual es modificado mediante decreto exento Nº 202/417/2016.

Que mediante Decreto Alcaldicio Nº201/1109/2016 se decreta renuncia presentada por doña Caterine Beatriz Naicun.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 29 de marzo de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **JOSELINE CAROLINA VASQUEZ PONCE,** cédula de identidad [redacted] para que desarrolle la labor de Educadora de Párvulos en Atención de Párvulos, sala Chile crece contigo.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de Marzo de 2016 hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **JOSELINE CAROLINA VASQUEZ PONCE,** la suma mensual de $ 777.778.- (Setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros 5 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **JOSELINE CAROLINA VASQUEZ PONCE** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **JOSELINE CAROLINA VASQUEZ PONCE,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001144

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **JOSELINE CAROLINA VASQUEZ PONCE** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **JOSELINE CAROLINA VASQUEZ PONCE** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

8. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCH/FCQ/vac
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 29 de Marzo del 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 , ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, en adelante "**MANDANTE**", y doña **JOSELINE CAROLINA VASQUEZ PONCE,** chilena, cédula de [redacted] siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: Antecedentes.-
En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/264/2016 que aprobó el programa denominado **"PROGRAMA PRIMERA INFANCIA"** , modificado por el Decreto Exento N°202/417/2016 , Que tiene como objetivos:

Contratar al personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños y niñas, con el fin de respetar y garantizar como mínimo los coeficientes de personal establecidos por JUNJI, para entregar a la comunidad educativa una atención integral de calidad, equidad y oportunidades a los niños y niñas de nuestra comuna.

SEGUNDO: Funciones.- En virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, viene en contratar a doña **JOSELINE CAROLINA VASQUEZ PONCE,** para que desarrolle la labor de **Educadora de Párvulos**, **Sala Chile Crece Contigo, con las siguientes funciones:**

- *Responsable de la evaluación diagnóstica de los niños y niñas que ingresan a la Sala de Estimulación.*
- *Responsable de la planificación de actividades a realizar al interior de la Sala de Estimulación.*
- *Responsable de la supervisión de la Sala de Estimulación.*
- *Atención a los padres que atienden a sus hijos.*
- *Realizar Talleres para padres.*
- *Realizar talleres para los integrantes de la Red chile crece contigo.*
- *Realizar reuniones con la red básica de CHCC.*
- *Participar en reuniones con los diferentes ministerios.*
- *coordinar con ambos CESFAM el trabajo en conjunto.*
- *Asistencia jornada de 44 horas.*

OCTAVO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **JOSELINE CAROLINA VASQUEZ PONCE,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JOSELINE CAROLINA VASQUEZ PONCE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV.